ANEXO III ROMANO

**NOTAS ACLARATORIAS**

**1.-** La compañía aseguradora asignara a un agente exclusivo, mismo que debe contar con cedula de agente de seguros autorizada por la **CNSF (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas)**, indicando los siguientes datos:

Número de cedula**:**

Domicilio de oficina:

Número telefónico de oficina:

Celular del agente que dará servicio a la póliza:

Correo electrónico:

**2.-** Las unidades de nueva adquisición que ingresen al Patrimonio Municipal a partir de la fecha de su adquisición, quedarán cubiertas en forma automática por la compañía de seguros y dará de baja a los vehículos que le indique el H. Ayuntamiento a través del **DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES**, perteneciente a Oficialía Mayor, y el plazo máximo para reportar su adquisición será de 45 a partir de la fecha de la facturación.

**3.**- En caso de accidente que amerite hospitalización de alguno de los tripulantes del vehículo, la suma asegurada de la Cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes será hasta el total, ya sea para uno o más de los ocupantes del vehículo. Sin fraccionar en partes iguales.

**4.-** Se considera la transferencia de la cobertura de gastos médicos a favor de la Dirección de Servicios Públicos, que al momento de realizar maniobras arriba de la canastilla de los vehículos del Departamento de Alumbrado Púbico le ocurra algún siniestro.

**5.-** Se amparan los vehículos que son arrastrados por las grúas del Departamento de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, así como los daños que éstos pudieran ocasionar durante el arrastre, remolque o carga.

**6.-** Se ampara el daño material que sufran los vehículos denominados como (de uso de emergencia) a consecuencia de la delincuencia organizada “balaceras”.

**7.-** Tanto la cobertura de responsabilidad civil como la cobertura amplia, se ampara la responsabilidad civil a favor de las unidades de transporte tipo camión (camiones, volteo, chasis, recolector y grúas), camionetas y automóviles uso normal o uso emergencia, que causen daño con los remolques que eventualmente puedan ser adheridos a las unidades, como sus adaptaciones sin necesidad de especificar.

**8.-** La cobertura de gastos médicos únicos y exclusivos de camiones (volteos) camioneta (Pick-Up) uso normal o uso de emergencia, operará de la siguiente manera: 9 ocupantes en total, distribuidos de la siguiente manera: 3 en la cabina y 6 en la parte trasera de la caja, hasta la suma asegurada y en apego a la cláusula 4 de las bases.

**9.-** Se ampara la responsabilidad civil cruzada, sin deducible para todas las unidades.

**10.-** Se ofrece garantía de servicio al lugar del accidente dentro del Municipio de Mazatlán, para que los ajustadores lleguen en menos de 30 minutos al lugar del accidente una vez terminada y una hora en la zona rural.

**11.-** Las reparaciones de los vehículos cuyos modelos son **2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024**, se llevarán a cabo en las agencias automotrices de acuerdo a la marca del vehículo que se trate.

**12.-** Las reparaciones menores de vehículos será de **7 días hábiles y reparaciones mayores de 15 días hábiles**, salvo en aquellos casos en que las refacciones se retrasen por no contarse en el mercado y para ello la compañía de seguros deberá notificar por escrito, al **DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES**.

**Gastos Menores:** son aquellos que necesitan solamente mano de obra y no reemplazo de partes.

**Gastos Mayores:** son aquellos que necesitan reemplazo de piezas.

**13.-** La compañía aseguradora deberá contar con al menos un supervisor de servicio en la plaza, el cual dará seguimiento a las reparaciones desde el ingreso de la unidad al centro de reparación y hasta su conclusión, debiendo informar a Bienes Municipales cualquier imprevisto durante la reparación.

**14.-** En los vehículos que tengan cobertura amplia proporcionará la compañía aseguradora auto con chofer al destino final, en caso de que la unidad asegurada quede imposibilitada para circular a consecuencia de un siniestro

**15.-** Garantía de reparación sobre los trabajos realizados por los talleres asignados por la compañía aseguradora en caso de siniestro, de 6 meses o 5,000 Km para (hojalatería, mecánica y pintura).

**16.-** Control administrativo eficiente de la póliza (entrega de cada una de las pólizas de seguros en archivos PDF o JPEG, entrega de reportes de siniestralidad en forma mensual, realización de reportes, conciliaciones de pagos, formatos e información solicitada por Oficialía Mayor, a través del departamento de Bienes Municipales, en un periodo máximo de 72 horas hábiles)

**17.-** La compañía aseguradora deberá contar con despacho legal (mínimo dos licenciados en derecho), exclusivo de la misma, con oficinas ubicadas en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa para dar atención de defensa legal.

**18.-** La empresa deberá señalar el despacho legal con que cuenta para la atención de la defensa legal y Estructura de área de servicio, anexando relación de Abogados.

**19.-** Las funciones del despacho legal en los siniestros son: Asesoría Legal, liberación de detenidos, liberación de unidades, peritajes y seguimientos en litigios, depósitos de fianzas y todo lo que derive del procedimiento ante las instancias legales correspondientes.

**20.-** El Tiempo de respuesta del abogado cuando se requiera asesoría legal en el lugar del siniestro o en el lugar que se solicite, será de **una hora como máximo**.

**21.-** Proporcionar nombre, domicilio y teléfonos de las clínicas y hospitales (mínimo dos), ubicados en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con los que se tienen convenio con la compañía aseguradora, para dar el servicio bajo el concepto de gastos médicos.

**22.-** Los **TALLERES** ubicados en Mazatlán Sinaloa que están en convenio para realizar la reparación de los vehículos siniestrados, indicando:

* Centros de Reparación
* Domicilio
* Teléfono

Así como los **TALLERES PARA EQUIPO PESADO** ubicados en Mazatlán Sinaloa que están en convenio para realizar la reparación de los vehículos siniestrados.

**23.-** Proporcionar listado de documentación para el pago de vehículos por pérdida total o robo; así como en caso que el propietario sea persona moral.

**24.-** El Tiempo de respuesta de pago por pérdidas totales o robo, será de **72 horas** después de recibida la documentación completa.

**25.-** La compañía aseguradora deberá de contar con un mínimo cinco ajustadores (exclusivos de la misma) para la atención de siniestros; y debidamente certificados con cédula de ajuste emitida por la CNSF y con una antigüedad mínima en la Aseguradora de 2 años.

**26.-** Proporcionar el nombre y teléfono de los ajustadores que otorgarán el servicio.

**27.-** Cubrir por fallecimiento o lesiones a las personas que se trasladen en ambulancia si esta sufre un accidente.

**28.-** Cubrir los gastos médicos a las personas que viajan en las cajas de las unidades de transporte tipo camión (camiones, volteos, chasis, recolector y grúas) y camionetas (Pickup) del Municipio, ya sean empleados o consignados por la autoridad, aún y cuando no haya un siniestro por choque o colisión, es decir que la lesión es a causa de un accidente por caída de la caja por una vuelta brusca, un tope, un frenon o aceleración súbita o cualquier circunstancia accidental que lo ocasione.

**29**.- En el caso de siniestro inundación donde el vehículo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, saliera afectado, únicamente sea cobrado al asegurado el deducible pactado y no los costos de demerito de motor o coaseguro.

**30**.- Siendo que H. Ayuntamiento como parte de su flota a asegurar vehículos que realizan maniobras de carga y descarga, se solicita que en el caso de algún siniestro en el que salgan afectados este tipo de vehículos, la aseguradora responda por los daños del vehículo y por los daños que este causo a terceros en el ejercicio de sus labores.

**31.-** Daños que puedan ocasionar los aditamentos de la maquinaria asegurada (desvaradoras) a cristales y carrocería.

**32.-** Se cubren los siniestros sin licencia de conducir para vehículos menores de 3.5 toneladas (Incluye motocicletas, automóviles y vehículos utilitarios UTV”).

**33.-** Se cubren los siniestros en vehículos de más de 3.5 toneladas con licencia de automovilista, chofer o licencia vencida, sin penalización de ningún tipo.

**34.-** Se cubren siniestros en maquinaria pesada, sin licencia de conductor.

**35.-** Se cubren todos los siniestros las 24 horas del día, sin penalización de ningún tipo.

**36.-** La empresa aseguradora deberá pagar las unidades de transporte modelos 2023 y 2024 de acuerdo al valor facturado, los modelos anteriores a estos años deberán de ser cubiertos en su valor de **comercial.**

**37.-** La empresa proporcionará como mínimo un curso de capacitación sin costo para el personal adscrito al H. Ayuntamiento que maneje vehículo oficial, sobre el uso y condiciones de la Póliza de Seguros (60 días naturales posteriores a la firma del contrato).

**38.-** Estas condiciones estarán vigentes durante todo el periodo que comprenda el aseguramiento de las unidades vehiculares y tendrán relación sobre las condiciones generales de aseguramiento para autos, camiones, camionetas y responsabilidad civil para viajero.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA DEL PARTICIPANTE**